



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO RENTING DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "EMILIO MOLDENHAUER". REF. EXP. 2023/049530/006-202/00001

APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de suministro y servicio de instalación y mantenimiento en régimen de arrendamiento renting de pavimento de césped artificial para el Campo de futbolmunicipal "Emilio Moldenhauer" por procedimiento abierto.

Este contrato tiene por objeto el suministro y servicios, mediante arrendamiento con opción a compra, para la instalación y mantenimiento de un pavimento de césped artificial nuevo para el campo de futbol municipal "Emilio Moldenhauer" ubicado en Avenida Pepe El Tejero, con unas dimensiones aproximadas de 105,50x67m y una superficie aproximada de 7.068,50m², aprovechando la infraestructura de la base y firme de aglomerado asfáltico, el drenaje o evacuación de pluviales existentes y la acometida de agua perteneciente al riego automático existente de agua perteneciente al riego automático existente.

Con esta actuación se realizará la renovación del pavimento de césped, para garantizar las condiciones de uso seguro para los deportistas y para cumplir con las determinaciones de la FIFA. El contrato incluye el posterior mantenimiento.

En concreto, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece imperativamente el ejercicio, como competencia propia del Ayuntamiento, de la "l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

La modalidad de arrendamiento que se propone es la más apropiada para el Ayuntamiento ya que tiene por finalidad optimizar recursos económicos al reducir los costes, que es rápidamente amortizado, resultando financieramente sostenible. En este sentido, la fórmula del arrendamiento propuesto por 4 años (48 mensualidades), incluye de forma obligatoria el mantenimiento del mismo.

LOTES: La no división en lotes del objeto del contrato se justifica en la naturaleza del mismo, que evidentemente constituye una unidad en sí mismo. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución y aumentaría el riesgo dada su naturaleza al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Se valora como imprescindible la no división en lotes el objeto del contrato.

Contrato administrativo de servicios tal y como dispone el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 203.289,49 con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	hJeHqBggTUTC6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/04/2023 08:47:13
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/04/2023 13:18:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hJeHqBggTUTC6a4gWjQbWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Base	21% IVA	Total
203.289,49	42.690,79	245.980,29

Este presupuesto incluye el importe del arrendamiento, suministros, ejecución de la instalación, costes de personal, medios materiales, mantenimiento y servicios necesarios, costes indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

El presupuesto base de licitación, constituye el límite de gasto que asume el Ayuntamiento.

CONDICIONES MAXIMAS DEL ARRENDAMIENTO

Plazo 48 cuotas mensuales iguales, que incluyen interés y amortización.
CUOTA mensual máx. 4.235,20€ + IVA (21%) = 5.124,59€
Periodicidad pagos Mensual, a partir del acta de recepción del suministro e instalación
Revisión tipo interés No procede

Valor estimado del contrato:

Asciende a 203.289,49€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

Total Valor Estimado (IVA excluido): 203.289,49 €.

Sistema de determinación: La determinación del presupuesto se ha realizado mediante análisis de precios de mercado del sector, teniendo en cuenta la experiencia previa en contratos similares y la solicitud previa de presupuestos a empresas del sector. Asciende a 203.289,49.-€, importe que coincide/no coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido), al estar/no estar contemplada prórroga y/ni modificaciones.

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria prevista por anualidades, suponiendo el comienzo del contrato en junio es la siguiente IVA incluido:

2023	7 meses	35.872,13€
2024	12 meses	61.495,08€
2025	12 meses	61.495,08€
2026	12 meses	61.495,08€
2027	5 meses	25.622,95€

En el caso de que el contrato se inicie con posterioridad a la fecha prevista (junio), se adecuaran las anualidades, de tal manera que se garantice su financiación durante su ejecución, en los términos en los que realmente se produzca. En todo caso, para sucesivas anualidades y, en su caso, ampliaciones, se obliga el órgano de contratación a dotar de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Aplicación presupuestaria 341-64800 Contrato renting deportes con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios.

Código Seguro De Verificación	hJeHqBggTUtC6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/04/2023 08:47:13
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/04/2023 13:18:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hJeHqBggTUtC6a4gWjQbWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, según se detalla en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

La duración del contrato será de 48 meses con las siguientes particularidades:

1.Trabajos previos, retirada de césped antiguo, preparación del terreno, suministro e instalación del nuevo césped y complementos: DOS MESES, a contar desde la formalización del contrato

2.Arrendamiento y mantenimiento: 46 meses . Este plazo se iniciará desde la instalación del suministro y equipamiento, a través del acta de recepción del suministro e instalación.

A la finalización del contrato todas las obras, elementos e instalaciones ejecutadas por el concesionario revertirán al Ayuntamiento de Garrucha.

Plazo de entrega del suministro: El plazo máximo de entrega será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO , al ser el valor estimado del contrato superior a 140.00,00€. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 156.

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de suministro y servicio de instalación y mantenimiento en régimen de arrendamiento renting de pavimento de césped artificial para el Campo de Futbol municipal “Emilio Moldenhauer” por procedimiento abierto **REF. EXP. 2023/049530/006-202/00001**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO tal y como dispone el artículo 156 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de los suministros y servicios de instalación y mantenimiento de césped artificial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria **341-6480**. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación	hJeHqBggTUtC6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/04/2023 08:47:13	
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/04/2023 13:18:15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hJeHqBggTUtC6a4gWjQbWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	hJeHqBggTUtc6a4gWjQbWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/04/2023 08:47:13	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/04/2023 13:18:15	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hJeHqBggTUtc6a4gWjQbWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			